CONTRATO DE DONACIÓN

DONATARIO	**MUNICIPIO DE VILLANUEVA** Nit. 892.099.475–7
DONANTE	**JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS** **C.C.** 1.121.844.182 DE VILLAVICENCIO META
OBJETO	**TRANSFERIR A TITULO DE DONACIÓN REAL Y EFECTIVA SIN CONTRAPRESTACION ALGUNA POR PARTE DEL DONANTE A FAVOR DEL DONATARIO EL DERECHO DE DOMINIO, DE USO Y EXPLOTACION DEL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN VIAL DE LA CALLE 7 EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE TRANSVERSAL 2 Y CARRERA 14, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE".**
VALOR	**CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5'000.000,00), IVA incluido.**

De una parte **JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.844.182 de Villavicencio Meta, quien para efectos del presente documento se denominará **EL DONANTE**, y por otra parte, **HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGUEÑO**, mayor de edad identificado con Cédula de Ciudadanía número 7.062.754 de Villanueva Casanare, en calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Villanueva, Casanare, quien para efectos del presente documento se denominará **EL DONATARIO**, hacemos constar por el presente documento que hemos celebrado un contrato de donación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: El presente contrato tiene como objeto transferir a título de donación real y efectiva sin contraprestación alguna por parte del DONANTE a favor del DONATARIO, el derecho de dominio, uso y explotación del proyecto denominado "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN VIAL DE LA CALLE 7 EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE TRANSVERSAL 2 Y CARRERA 14, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**".
SEGUNDA: El contenido de los documentos del proyecto corresponde a:

1. DIAGNÓSTICO (INCLUYE INVENTARIO DE DAÑOS)
2. CRITERIOS DE DISEÑO Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS
3. ESTUDIOS DE SUELOS
4. ESTUDIO DE TRANSITO
5. DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN
6. PLAN DE MANEJO DE TRAFICO -PMT
7. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PROCESO CONSTRUCTIVO.
8. MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD.

TERCERA: VALOR DE LA DONACIÓN: El valor comercial del proyecto entregado, denominado: "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN VIAL DE LA CALLE 7 EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE TRANSVERSAL 2 Y CARRERA 14, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**", que se entrega en calidad de donación al donatario, es estimado por el DONANTE en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS**

MONEDA CORRIENTE ($ 5'000.000,00), IVA incluido, PARÁGRAFO: El plazo de ejecución del presente contrato corresponde a un mes (1) contados a partir de la firma del mismo. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**, 1). Obligaciones del donatario: a) Destinar única y exclusivamente el bien que se entrega en calidad de donación para ser usado como soporte técnico del proyecto que se derive de él, buscar financiación o gestión de financiación ante cualquier entidad que haga parte del Estado Colombiano con el fin de obtener los recursos presupuestales para los proyectos que se deriven del insumo entregado en donación, los cuales serán ejecutados por el Municipio de Villanueva, Casanare o por la entidad financiadora a través de los mecanismos que disponga para ello. 2) Obligaciones del donante a). Cumplir con la entrega real y material del bien objeto de donación lo cual constará mediante la suscripción del presente contrato. b). Hacerse responsable de cualquier queja, reclamo, demanda judicial o similar, por parte de los profesionales o personas naturales que hayan hecho parte de la elaboración del insumo técnico que se crean con derechos sobre el objeto de la donación. c). Responder técnica, administrativa, financiera y legalmente sobre cualquier afectación o situación de calidad que afecte la ejecución del proyecto o proyectos que se deriven de la ejecución de los productos entregados al **DONATARIO**. d) Realizar, sin costo, los ajustes técnicos requeridos por el **DONATARIO**. **QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** por medio de esta cláusula, las partes afirman bajo juramento que no se hallan incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones previstas en la ley 80 de 1993, que no poseen ningún tipo de deudas con las entidades del Estado Colombiano (La Ley 716 de 2001 art. 4 parágrafo 3) y que no han sido condenados por fallo alguno con responsabilidad fiscal en detrimento del patrimonio del Estado Colombiano. **SEXTA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la ley 80 de 1993. Los contratos que celebren las entidades estatales se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes salvo en lo particularmente regulado por dicha ley, especialmente lo regulado por el artículo 1443 y 1444 del Código Civil Colombiano en lo pertinente al contrato de donación. **SÉPTIMA:** El donante declara que en virtud de su labor altruista no reclamará retribución alguna y que cuenta con otros bienes e ingresos mínimos y necesarios para su subsistencia. Declara así mismo, que los estudios y diseños en mención se originaron a partir de un acto de colaboración para con las comunidades beneficiarias del área de influencia del proyecto, buscando contribuir de manera voluntaria y desinteresada al mejoramiento de la calidad de vida de un grupo poblacional necesitado de apoyo profesional específico. **OCTAVA:** Insinuación: La presente no requiere insinuación ante notario por cuanto el valor de la donación ha sido estimado por el donante en un valor inferior a los cincuenta salarios mínimos mensuales vigentes, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1712 de 1989. **NOVENA:** La firma del presente contrato constituye la oferta del donante, la aceptación por el donatario y la notificación de ésta, razón por la cual no puede ser revocada. **DÉCIMA: ENTREGA:** El donante manifiesta que con el presente contrato hace entrega de los documentos del proyecto denominado: "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN VIAL DE LA CALLE 7 EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE TRANSVERSAL 2 Y CARRERA 14, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**", al donatario, quien así declara haberlo recibido a satisfacción junto con los anexos y componentes estipulados

anteriormente. **UNDÉCIMA:** Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA**: **EL DONANTE** autoriza al **EL DONATARIO**, implementar los productos en los proyectos que el **DONATARIO,** crea pertinentes de acuerdo a su ubicación y destinación, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos de la entidad. **DÉCIMA TERCERA**: Domicilio Contractual: para ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomará como domicilio contractual el Municipio de Villanueva, Casanare. Para constancia se firma en Villanueva Casanare a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

EL DONANTE

JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS
C.C. 1.121.844.182 DE Villavicencia Meta

EL DONATARIO

HECTOR FERNANDO MIZCAINO CAGUEÑO
Alcalde Municipal.
Municipio de Villanueva Casanare

Elaboro:

PAULA ANDREA GOMEZ BEDOYA
Profesional Contratada
Secretaría de Infraestructura

Reviso:

CAMILO ALBERTO REINA URREGO
Secretario de Despacho
Secretaria de infraestructura

ACTA No 1: Comité técnico
LUGAR: Secretaria de Infraestructura
FECHA: 08 de mayo del 2026
OBJETO DE LA REUNIÓN: Acta de comité técnico N° 1 para Manifestación de interés de donación de los documentos técnicos correspondientes a "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN VIAL DE LA CALLE 7 EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE TRANSVERSAL 2 Y CARRERA 14, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE".

PARTICIPANTES	
FUNCIONARIO	**DEPENDENCIA**
ING. CAMILO REINA	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ING. JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS	DONANTE
ING. WILSON ALEXANDER PIRAGAUTA MONTAÑA	PROFESIONAL DE APOYO – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA C.P.C 101 DE 2026

ORDEN DEL DÍA

El 08 de mayo del 2026, en las instalaciones de la secretaria de infraestructura, se realizó un comité técnico con el fin de realizar la revisión de los documentos correspondientes a **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN VIAL DE LA CALLE 7 EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE TRANSVERSAL 2 Y CARRERA 14, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE".**, que tienen la intención de ser donados a la administración municipal teniendo en cuenta las metas contenidas dentro del plan de desarrollo "Volvamos a Creer Villanueva 2024-2027".

Durante el comité se presentaron los siguientes puntos:

1. **Revisión de la documentación anexos en la intención de donación.**

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

TEMA 1	Siendo 2.:00 pm, el Ingeniero **Camilo Alberto Reina Urrego**, Secretario de Infraestructura del municipio, dio apertura al comité y presentó a los asistentes el objeto de la reunión, orientado a la revisión de los documentos técnicos del proyecto **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN VIAL DE LA CALLE 7 EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE TRANSVERSAL 2 Y CARRERA 14, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**, que fueron entregados el día 06 de mayo de 2025, en el despacho del señor alcalde, dichos documentos técnicos corresponde a: 1. DIAGNÓSTICO (INCLUYE INVENTARIO DE DAÑOS) 2. CRITERIOS DE DISEÑO Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS 3. ESTUDIOS DE SUELOS 4. ESTUDIO DE TRANSITO 5. DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PROCESO CONSTRUCTIVO.
7. MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD.

A continuación, el Ing Jonathan Andrés Gaviria Contreras, en calidad de donante, realizó la presentación del proyecto en donación especificando su alcance en longitud y tipo de intervención, de igual forma explica el lineamiento del proyecto con las metas de plan de desarrollo de la siguiente forma:

PLAN DE DESARROLLO: VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027.
LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO ECONÓMICO.
SECTOR: TRANSPORTE.
PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL.
META 102: REHABILITAR VÍAS URBANAS PARA DEVOLVERLAS AL ESTADO INICIAL PARA LA CUAL FUERON CONSTRUIDAS.
PRODUCTO PDM: VIA URBANA REHABILITADA

Realiza la revisión de los documentos técnicos anexos, se solicita al donante realizar entrega al municipio para ingreso a Almacen de los documentos pertenecientes al proyecto en donación, así como los memoriales de responsabilidad de los profesionales que intervienen en la construcción de los documentos técnicos del proyecto. La secretaria de Infraestructura adelantará los trámites para la entrega a Almacen de los productos donados, con el fin de que la secretaria técnica, una vez y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, realice las revisiones pertinentes.

El Ing Jonathan Andrés Gaviria Contreras, manifiesta que una vez la administración municipal decida financiar el proyecto, se encuentra en la disponibilidad de realizar los ajusten necesarios que haya lugar.

COMPROMISO/TAREA	RESPONSABLE
COMPROMISO / TAREA FECHA RESPONSABLE. La secretaria de Infraestructura adelantará las acciones pertinentes con el fin de realizar la entrega formal junto con el donante al Almacen municipal de los productos acá revisados.	Ing Jonathan Andrés Gaviria Contreras / Ing. Camilo reina Secretario de infraestructura

	Nombres	Firma
Participantes	ING. CAMILO REINA	
	ING. JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS	
	ING. WILSON ALEXANDER PIRAGAUTA MONTAÑA	

DONACION

1. DIAGNÓSTICO, INCLUYENDO INVENTARIO DE DAÑOS.